

**PARA USO EXCLUSIVO  
DE PERSONAS JURÍDICAS**

FECHA:

USO DE FIRMA: INDISTINTA

CONJUNTA

**DENOMINACIÓN DE LA CUENTA**

DENOMINACION ORAZÓN SOCIAL (\*):

C.U.I.T (\*):

ACTIVIDAD (\*):

INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO (\*):

LUGAR:

N° (\*):

FECHA (\*):

LIBRO

TOMO

FOLIO

FECHA DE CONTRATO O ESCRITURA CONSTITUTIVA (\*):

DOMICILIO LEGAL (CALE, N°, LOCALIDAD, PROVINCIA Y CP) (\*):

TELÉFONO (\*):

TELÉFONO CELULAR:

E-MAIL (\*):

DATOS PERSONALES	REPRESENTANTE LEGAL 1	REPRESENTANTE LEGAL 2
APELLIDO (*):		
NOMBRES (*):		
DNI/LE/LC/PPTE (*):		
NACIONALIDAD (*):		
FECHA DE NACIMIENTO (*):		
LUGAR DE NACIMIENTO (*):		
SEXO (*):		
PROFESIÓN/OFICIO/INDUSTRIA/:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL (*):		
EMPRESA DONDE TRABAJA (*):		
CARGO (*):		
ESTADO CIVIL (*):		
DOMICILIO REAL (*):		
LOCALIDAD – CP (*):		

Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos. Firmas (\*)

(Continúa en la página que sigue)

(Viene de la página anterior)

DATOS PERSONALES	REPRESENTANTE LEGAL 1	REPRESENTANTE LEGAL 2
PROVINCIA (*):		
DOMICILIO POSTAL (*):		
LOCALIDAD – CP – PCIA. (*):		
TEL PARTICULAR (*):		
CELULAR (*):		
E-MAIL (*):		
CUIT/CUIL/CDI (*):		
CONDICION ANTE IVA:		
INSCRIPCIÓN GANANCIAS:		

Declaro bajo juramento que los datos  
consignados son ciertos. Firmas (\*)

**EL/LOS COMITENTES EN ADELANTE EL “USUARIO” O EL “COMITENTE” AL PIE DE LA PRESENTE SOLICITA/N, A ESTRUCTURAS FINANCIERAS REGIONALES S.A. AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN PROPIO, EN ADELANTE “Estructuras Financieras Regionales S.A”, LA APERTURA DE UNA CUENTA QUE OPERARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. El comitente otorga a **Estructuras Financieras Regionales S.A.** mandato suficiente para operar en su cuenta y orden para realizar operaciones con títulos públicos y privados, fondos, derivados y con toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda argentina o extranjera, todas éstas conforme a las reglamentaciones vigentes.
2. A los efectos de la ejecución del presente mandato, el comitente otorga amplias facultades a **Estructuras Financieras Regionales S.A** para que ésta actúe en forma directa y/o a través de terceros. Asimismo, el comitente expresamente autoriza a **Estructuras Financieras Regionales S.A** para cobrar y percibir cualquier valor o suma de dinero proveniente del cobro de dividendos, revalúos, intereses, reajustes, reintegro de capital, o cualquier otro concepto, otorgado a nombre del comitente, los recibos correspondientes.
3. **Estructuras Financieras Regionales S.A** podrá solicitar al comitente que éste otorgue autorizaciones, permisos, cartas poderes y todos los demás poderes que pueden ser necesarios para representar adecuadamente al comitente en la realización de cualquier acto bajo el presente mandato, en cuyo caso el comitente procederá a otorgar a **Estructuras Financieras Regionales S.A.** tales autorizaciones, permisos, cartas poderes y/o poderes. Queda entendido que el producido de las Inversiones que realice **Estructuras Financieras Regionales S.A** pasará a engrosar el Portfolio del comitente. El comitente apodera e instruye irrevocablemente a **Estructuras Financieras Regionales S.A.**, para que **Estructuras Financieras Regionales S.A** firme por su cuenta y orden todos los boletos, recibos, minutas y demás documentación respaldatoria de las operaciones realizadas por el comitente bajo el presente mandato. Sin perjuicio de ello, **Estructuras Financieras Regionales S.A** podrá solicitar al Cliente que éste le extienda recibos, confirmaciones y demás documentación que le solicite con relación a las operaciones realizadas.
4. **Estructuras Financieras Regionales S.A** estará facultada para realizar cualquier hecho o acto, incluyendo la disposición o adquisición de activos, la constitución y/o ejecución de garantías con cargo a los comitentes, de modo tal de limitar su responsabilidad y/o su exposición personal en el cumplimiento del mandato del comitente. En particular, **Estructuras Financieras Regionales S.A** estará facultada para realizar tales actos en las transacciones de derivados y/o aquellas que requieran el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de márgenes de garantías que no sean respetados por el comitente.
5. El comitente manifiesta que las ordenes serán cursadas verbalmente en forma personal o a través de cualquier medio telefónico, sistemas ordenado por internet, fax, o e-mail, y/ los medios que habilite **Estructuras Financieras Regionales S.A** en el futuro. En caso de querer modificar dicha modalidad, el comitente se compromete a comunicar en forma fehaciente a **Estructuras Financieras Regionales S.A.**
6. El comitente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados que entrega a **Estructuras Financieras Regionales S.A** para ser depositados en su cuenta y en la subcuenta respectiva, se han obtenido mediante actividades lícitas. **Estructuras Financieras Regionales S.A** se reserva en todo momento el derecho de rechazar a su sólo criterio la custodia antes aludida. **Estructuras Financieras Regionales S.A** además se reserva el derecho de solicitar al comitente información relacionada con la obtención y tenencia de los títulos en custodia, a los efectos de dar estricto cumplimiento a la Ley 25.246 sobre Lavado de Dinero y sus disposiciones reglamentarias.
7. Las operaciones que implican débitos (compras, titulares de opciones, suscripciones, prorrato, cauciones y/o pases colocadores, etc.) serán ejecutadas por **Estructuras Financieras Regionales S.A** siempre que existan en la cuenta del comitente los fondos necesarios para abonarlas.
8. Las operaciones que implican créditos (ventas, lanzamientos de opciones, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc.) serán ejecutadas por **Estructuras Financieras Regionales S.A** siempre que la fecha los títulos correspondientes se encuentren depositados a su nombre en la Caja de Valores S.A. siempre que así correspondiere. En su defecto, y en caso que el comitente no hubiese entregado la especie negociada, **Estructuras Financieras Regionales S.A** queda facultado para recomprar los títulos faltantes o alquilarlos, imputando en la cuenta corriente la diferencia de precios, gastos y comisiones correspondientes. **Estructuras Financieras Regionales S.A** no se responsabiliza por la inversión de los saldos acreedores en cuenta.
9. El comitente podrá solicitar de manera expresa a **Estructuras Financieras Regionales S.A** que deposite y/o transfiera pesos, dólares y/o títulos de su cuenta y siempre que existan saldos disponibles, en la cuenta que éste así lo indique. En estos casos la constancia de depósito o transferencia será suficiente recibo de entrega. En caso de el comitente no hacer indicación alguna respecto al destino de los saldos líquidos disponibles al final del día, los mismos quedarán depositados y disponibles en su cuenta comitente en **Estructuras Financieras Regionales S.A.**, sin generar rentas ni intereses de ninguna especie.
10. El comitente reconoce y expresa que **Estructuras Financieras Regionales S.A** ejecutará las órdenes recibidas durante los días y horas habilitados para el funcionamiento de los mercados locales. El comitente acepta que **Estructuras Financieras Regionales S.A** ejecutará la orden de operación dentro de los parámetros que le indique expresamente, o en su defecto dentro de las condiciones de plaza al momento de la efectiva ejecución.
11. El comitente podrá solicitar la cancelación de una orden, dentro de los términos y modalidades de la presente e **Estructuras Financieras Regionales S.A** recibirá la instrucción siempre y cuando no haya sido ya ejecutada.
12. El comitente solamente podrá considerar que su orden ha sido ejecutada o cancelada cuando **Estructuras Financieras Regionales S.A** haya emitido el boleto correspondiente.
13. El mandato no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y las inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.

14. Alcance de la actuación de Estructuras Financieras Regionales S.A. Acciones a realizar por Estructuras Financieras Regionales S.A que requieran previa autorización. 14.1. Concertación de Operaciones por parte del comitente 14.1.1. El comitente nombra como comisionista a Estructuras Financieras Regionales S.A, quien acepta intervenir por cuenta del comitente en los mercados.

14.1.2. Estructuras Financieras Regionales S.A pondrá sus mejores esfuerzos para ejecutar en los Mercado las órdenes que reciba del comitente en el marco del presente convenio, y se compromete a concertar las operaciones por cuenta del comitente de acuerdo a lo previsto en los reglamentos y demás normas internas de los mercados.

14.1.3. El comitente conserva la facultad de otorgar por escrito y/ o revocar por el mismo medio la eventual autorización de carácter general que otorgue voluntariamente a Estructuras Financieras Regionales S.A para que actúe en su nombre. Anexo IV

14.1.4. Ante la ausencia de aquella autorización de carácter general otorgada por el comitente a Estructuras Financieras Regionales S.A, se presume-salvo prueba fehaciente en contrario-, que las operaciones realizadas por **Estructuras Financieras Regionales S.A** a nombre del comitente, se cursaron por medio de alguno de los medios habilitados al efecto (conforme punto 5 de la presente), y que por lo tanto contaron con el consentimiento del comitente.

14.1.5. El comitente posee la facultad de revocar, en cualquier momento, la autorización otorgada en el Anexo IV. Hasta tanto no se formalice dicha revocación, la autorización se considera por plazo indeterminado. Tanto la autorización como la revocación se efectuarán a través del respectivo formulario habilitado por Estructuras Financieras Regionales S.A.

14.1.6. La autorización de carácter general a Estructuras Financieras Regionales S.A o a un tercero así como la revocación en caso de corresponder, deberán ser adjuntadas por el agente al legajo del comitente, el cual con el resto de la documentación debidamente conservada, quedará a disposición de la CNV cuando así lo requiera.

14.1.7. En cuanto a los costos, periodicidad y forma que se comunicará al comitente las operaciones realizadas en su nombre, se estará a lo previsto en los puntos 16 y 17.

14.1.8. El comitente podrá solicitar la modalidad de operar vía internet, mediante el sistema provisto por Estructuras Financieras Regionales S.A correspondiente.

15. Para ello debe aceptar los términos y condiciones de funcionamiento, y generar un usuario y clave Estructuras Financieras Regionales S.A se encuentra autorizado para realizar la apertura de la cuenta y depositar los títulos del comitente en la Caja de Valores S.A. bajo el régimen de depósito colectivo, conforme ley 20.643 y resolución nro. 71 de Caja de Valores.

16. Forma y periodicidad de información al cliente: 16.1. Diariamente, los comitentes de la Entidad accediendo a través de la página web, podrán consultar los movimientos realizados en los últimos 30 días en su cuenta, tanto en pesos como en dólares, y la posición actualizada de sus tenencias. Asimismo recibirán por correo electrónico los boletos de las operaciones concertadas, y las liquidaciones de las rentas obtenidas.

16.2. Semanalmente, se enviará a los comitentes de la Entidad vía correo electrónico, un Newsletter informando noticias relevantes o colocaciones vigentes, y/u oportunidades de inversión que puedan aprovechar los mismos.

16.3. Mensualmente, se enviará a los comitentes de la Entidad vía correo electrónico, un resumen de cuenta con los movimientos mensuales realizados y la posición actualizada de sus tenencias.

17. El comitente reconoce que Estructuras Financieras Regionales S.A percibirá las comisiones correspondientes por la ejecución de las órdenes que emitiera el mismo, según cuadro de aranceles vigentes, conforme Anexo II.

18. Procedimiento de cierre de la cuenta. 18.1. El COMITENTE podrá en todo momento disponer el cierre de su cuenta notificando al AGENTE con una antelación mínima de treinta días. Hasta tanto no decida el cierre de la cuenta la misma tendrá plazo indeterminado. En el supuesto que el COMITENTE mantenga un saldo deudor en su cuenta, deberá proceder a su cancelación para que la solicitud sea procedente. Del mismo modo, el COMITENTE deberá impartir instrucciones a su AGENTE a los fines que traspase o liquide su posición abierta. En tal caso el cierre de la cuenta no será efectivo hasta que se liquide completamente su posición.

18.2. El AGENTE podrá unilateralmente decidir el cierre de la cuenta del COMITENTE, debiendo en este caso, notificar por medio fehaciente al COMITENTE con una antelación de treinta días corridos. En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y cancelar todas sus obligaciones y entregar el saldo, en caso que lo hubiera al COMITENTE.

18.3. El AGENTE también podrá ante cualquier incumplimiento por parte del COMITENTE, disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso que lo hubiera, al titular o cualquier titular adicional de la cuenta comitente. La decisión de cierre de cuenta deberá ser notificada al COMITENTE dentro de las 24 horas de llevarse a cabo el cierre de la misma.

19. Estructuras Financieras Regionales S.A podrá variar, eliminar y/ o agregar términos y/o condiciones en cualquiera de las cláusulas de la presente solicitud de Apertura de Cuenta. La presente ficha será cargada en el sitio web de Estructuras Financieras Regionales S.A y en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV por lo que los cambios serán de público acceso.

20. El comitente autoriza a Estructuras Financieras Regionales S.A a proceder a la venta de títulos valores depositados a su nombre, en caso que su cuenta corriente arroje saldos deudores exigibles por cualquier concepto o circunstancia, hasta cubrir dichos saldos, sin necesidad de previa notificación

21. Estructuras Financieras Regionales S.A presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc., de títulos valores, como así también suscripciones prorrateos y en general todo tipo de servicio que hacen a la actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión. Para las suscripciones, en caso de no existir precisas instrucciones y los fondos necesarios, el comitente autoriza en este acto a Estructuras Financieras Regionales S.A a vender los cupones correspondientes a los derechos de suscripción. Estructuras Financieras Regionales S.A percibe una comisión por los servicios que presta.

## 22. Obligaciones del Agente

22.1. En su actuación general el AGENTE deberá:

22.1.1. Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés del comitente.

22.1.2. Tener un conocimiento del comitente que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, y adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.

22.1.3. Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.

22.1.4. Otorgar absoluta prioridad al interés del comitente en la compra y venta de los valores negociables.

22.1.5. En los casos de contar con autorización general otorgada por el comitente, deberán conocer su perfil de riesgo o tolerancia al riesgo, el que contendrá los siguientes aspectos: la experiencia del comitente en inversiones dentro del mercado de capitales, el grado de conocimiento del comitente de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales, y del instrumento concreto ofrecido o solicitado, el objetivo de su inversión, la situación financiera del inversor, el horizonte de la inversión previsto, el porcentaje de sus ahorros destinado a estas inversiones, el nivel de sus ahorros que el comitente está dispuesto a arriesgar, y toda otra circunstancia relevante a efectos de evaluar si la inversión a efectuar es adecuada para el comitente.

22.1.6. Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos comitentes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular, y priorizar las ordenes del comitente sobre la cartera propia del agente.

22.1.7. Tener a disposición de sus comitentes toda información que, siendo de su conocimiento y no encontrándose amparada por el deber de reserva, pudiera tener influencia directa y objetiva en la toma de decisiones.

22.1.8. Cumplir con el régimen informativo diario, semanal y mensual de acuerdo con los procedimientos implementados al efecto.

22.1.9. Evitar toda práctica contraria a las buenas costumbres del mercado y a las normas legales vigentes que pueda afectar la transparencia y/o inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de los inversionistas en el mercado.

22.1.10. Realizar el aporte al Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, de acuerdo con lo indicado en el punto 27.2

22.1.11. Cerrar la cuenta del comitente y/o liquidar las operaciones, posiciones abiertas y/o tenencias registradas en su cuenta ante la falta de cumplimiento por parte del comitente de las obligaciones provenientes de la operatoria.

22.1.12. Deberá informar al cliente claramente si las operaciones cuentan o no con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora.

22.1.13. Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, las previstas en las Normas de CNV, en las normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en el Código de Conducta del Agente.

22.2. Normas Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:

22.2.1. El ALyC Propio deberá aplicar en su actuación y respecto del conocimiento de los comitentes propios, las regulaciones vigentes y aplicables a la Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.

22.2.2. El comitente declara conocer el texto de la Ley 25246 sobre Lavado de Dinero y pleno conocimiento del Régimen Penal Cambiario vigente.

23. Estructuras Financieras Regionales S.A y el comitente, someten su relación en las partes que correspondan a la leyes n° 26831 y n° 24083, y su respectiva reglamentación vigente emanadas de la Comisión Nacional de Valores, y Caja de Valores SA y a las que en el futuro dicten estas organizaciones. Ante cualquier reclamo podrá contactarse con el responsable de la función relaciones con el público que a tal fin nombre Estructuras Financieras Regionales S.A S.A. El reclamo lo podrá hacer en forma verbal o escrita. En caso de reclamos el comitente podrá recurrir a la Comisión Nacional de Valores y efectuar su denuncia.

24. El comitente puede acceder a la información y normativa relativa a la actividad en la página web de la Comisión Nacional de Valores [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar).

25. Las firmas, autorizaciones y datos registrados en el Registro de Comitentes, se consideran válidos y vigentes hasta tanto Estructuras Financieras Regionales S.A no haya recibido notificación escrita de la modificación, aún cuando las mismas hayan sido publicadas y registradas en los organismos pertinentes.

26. Explicación del funcionamiento del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

26.1. Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes.

26.1.1. Se constituirá en cada Mercado un Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes, el que será administrado por el Mercado de donde el AGENTE sea miembro

26.2. Composición.

26.2.1. Dicho fondo se conformará con: i) los aportes que efectúen los AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN; b) las rentas derivadas de la inversión que se efectúe del importe del Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes; c) el recobro a los AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN de las sumas abonadas a COMITENTES por los reclamos efectuados

26.3. Procedimiento.

26.3.1. La CNV establecerá el procedimiento a aplicarse para la formulación de reclamos y pago por parte de los COMITENTES, en especial, determinará los supuestos que serán atendidos con dicho fondo, así como también el máximo a afectar del fondo por reclamo y/o por COMITENTE.

27. Estructuras Financieras Regionales S.A informará a sus clientes claramente si las operaciones cuentan o no, con garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora en su caso.

28.Descripción de riesgos;

28.1. Riesgo de mercado; Es cuando el valor de nuestra inversión se ve afectada por movimientos en el precio del activo en el que hemos invertido.

28.2. Riesgo de liquidez: Este riesgo se traduce en la dificultad de vender o liquidar una inversión

28.3. Riesgo Legal: Se refiere a problemas o dificultades de tipo legal que pueden afectar el cumplimiento de las condiciones iniciales en las que hemos pactado nuestra inversión.

28.4. Riesgo Operativo: Este riesgo se da como consecuencia de errores, inadecuaciones o fallas humanas, en la tecnología (hardware, software y comunicaciones), en los procesos, en la infraestructura o por acontecimientos externos

28.5. Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa, sea verdadera o no.

29. Estructuras Financieras Regionales S.A entrega el Código de Ética y Conducta, y el Código de Protección al Inversor de Fondos Comunes de Inversión, los cuales recomienda sean leídos.

30.Declaraciones:

30.1.1. El comitente declara conocer Resolución vigente de CNV la cual regula el ingreso y egreso de fondos a su cuenta comitente.

30.1.2. El comitente declara que los datos indicados precedentemente, coinciden con la documentación que acompaña al presente,

30.1.3. El Agente declara que entrega al comitente y éste recibe de conformidad, un ejemplar del presente convenio y sus anexos, y que conservará copia del mismo así como de toda modificación y restante información y/o documentación relativa al mismo en el legajo del comitente, quedando la misma a disposición de la CNV.

30.1.4. El comitente declara conocer y aceptar que la información suministrada por el presente convenio y que surja de su desarrollo, se encuentra amparada por las normas vigentes, sobre Protección de Datos personales, y que ante el requerimiento de algún organismo o autoridad competente el Mercado y/o la Cámara Compensadora y/o el Agente informarán los datos que surjan de este convenio. Asimismo declara recibir de Estructuras Financieras Regionales S.A un ejemplar de la presente solicitud.

30.1.5. El comitente declara que:

"Asimismo declaro/amos y manifiesto/amos conocer la reglamentación dictada por el Mercado de Valores, la que acepto/amos y acatar las que se dicten en el futuro"

**Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos:**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 1

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 2



CUENTA COMITENTE N°:

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, registro N° 503 y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 139 de la CNV.

**ESTRUCTURAS  
FINANCIERAS**

### SOLICITUD HomeBroker (Operatoria vía internet):

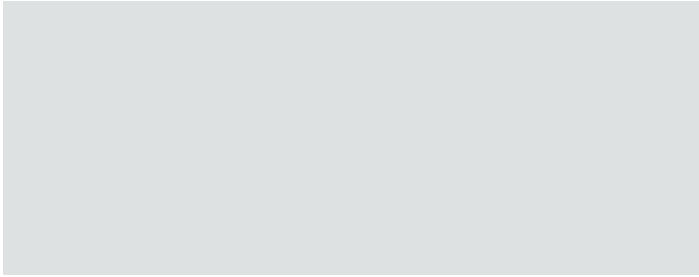
Por la presente, solicito a Estructuras Financieras Regionales S.A, operar vía la modalidad abajo elegida, mediante el sistema de acceso directo al mercado de propiedad de Estructuras Financieras Regionales S.A SA, denominado "HomeBroker Estructuras Financieras Regionales S.A", el cual permite efectuar consultas y operaciones vía Internet (según modalidad elegida), con la utilización de un usuario y contraseña.

He sido debidamente comunicado que el usuario requerido para operar está determinado por la casilla de correo electrónico declarada en la presente ficha, y la clave o contraseña será deberá ser generada por cada Comitente. Dicha clave o contraseña será de uso y conocimiento exclusivo de su titular; como así también confidencial del comitente.

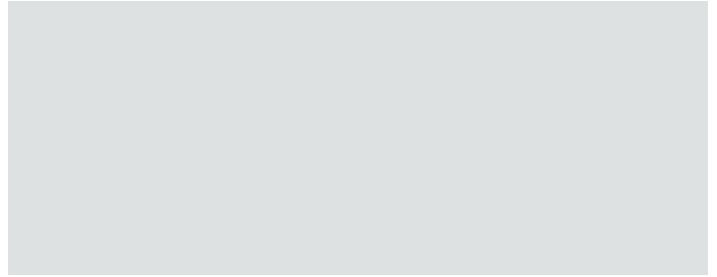
Asimismo declaro que en este acto recibo de Estructuras Financieras Regionales S.A SA, un ejemplar de los Términos y Condiciones de uso del sistema Estructuras Financieras Regionales S.A; declarando en forma expresa e irrevocable haberlo leído y comprendido en su totalidad. Para el acceso al sistema se deberá ingresar al sitio de Internet que Estructuras Financieras Regionales S.A indique oportunamente.

**MODALIDAD CONSULTA**

**MODALIDAD TRADER**



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 1



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 2

**DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS** (LEY 25.246, RESOLUCION VIGENTES)

Sres. Estructuras Financieras Regionales S.A SA – AlyC propia Paraguay 346 piso 14, CABA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan en mis Cuentas Números:

\_\_\_\_\_

Son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en (1).

También en carácter de DECLARACION JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la presente y en el Registro de Comitentes son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246 y el Régimen Penal Cambiario Vigente.

Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud de cuenta y registro de firmas son fiel reflejo de la realidad y tienen carácter de declaración jurada.

(1) ORIGEN DE LOS FONDOS	DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA
<input type="checkbox"/> AHORRO	RECIBO DE HABERES
<input type="checkbox"/> EMPLEADO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	CERTIFICACIONES CONTABLES
<input type="checkbox"/> AUTÓNOMO	CONSTANCIA Y SISTEMA REGISTRAL
<input type="checkbox"/> MONOTRIBUTISTA	RECIBO DE HABERES
<input type="checkbox"/> JUBILADO/PENSIONADO	BALANCES AUDITADOS Y CERTIFICADOS
<input type="checkbox"/> GIRO COMERCIAL	CERTIFICACIONES CONTABLES
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
<input type="checkbox"/> VENTA DE INMUEBLES	ESCRITURA
<input type="checkbox"/> VENTA DE OTROS BIENES	FACTURA/RECIBO
PRÉSTAMO	ACUERDO, ESCRITURA O PRENDA
<input type="checkbox"/> HERENCIA	DECLARATORIA DE HEREDEROS

Otros: Detallar: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 1

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL 2



## DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (\*)

El/la (1) que suscribe,

(2)

declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NQ(1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, quedando así.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

### ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

- a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.
- e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros.
- f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía.
- i. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión.
- j. Director, subdirector; miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalentes, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

### ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE NACIONALES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Nacionales, los funcionarios públicos del país que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a. Presidente o Vicepresidente de la Nación.

- b. Senador o Diputado de la Nación.
- c. Magistrado del Poder Judicial de la Nación.
- d. Magistrado del Ministerio Público de la Nación.
- e. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto.
- f. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional.
- g. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente.
- i. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento.
- j. Embajador o Cónsul.
- k. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza.
- l. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales.
- m. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público.

- n. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional.
- p. Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director.
- q. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario.
- r. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- s. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- t. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

**ARTÍCULO 3°.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**

- u. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Viceintendente, Jefe de Gobierno
- ARTÍCULO 3°.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.**
- v. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente, los funcionarios públicos que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Viceintendente, Jefe de Gobierno, Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- w. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- x. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- y. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- z. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales.
- aa. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad;
- ab. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las Provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ac. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de las Provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ad. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ae. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- af. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ag. Como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- ah. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial.
- ai. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras.
- aj. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.

**ARTÍCULO 4°.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.**

- Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:
- a. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o provincial, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215.
- b. Autoridad de los órganos de conducción de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio sindical.
- c. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales.
- d. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros.

**ARTÍCULO 5°.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD.**

- Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente.
- A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos:
- a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente.
- b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente.
- d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

DOCUMENTO: TIPO(3)

N

PAÍS Y AUTORIDAD DE EMISIÓN:

CARÁCTER INVOCADO(4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1). Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

OBSERVACIONES:

- (1) Tachar lo que no corresponda.  
(2) Estructuras Financieras Regionales S.A con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.  
(3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.  
(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y esta vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervinido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL/LA QUE SUSCRIBE,

REPRESENTANTE DE

Y EN CARÁCTER DE

declara bajo juramento que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado como Sujeto Obligado según la ley 25246 y cumple con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

LUGAR Y FECHA

FIRMA

## DECLARACIÓN JURADA FATCA

Quien/es suscribe/n el presente, en nombre y representación de la persona jurídica que se individualiza a continuación (el "Cliente"), declara/n que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad.

En tal contexto, declara/mos que, de acuerdo a la Ley FATCA (Marcar con una cruz sólo una de las afirmaciones de los puntos (1) a (5) siguientes, las cuales figuran por orden de prioridad).

1. El Cliente SI es una persona jurídica que reviste la condición de Persona Estadounidense (En caso afirmativo, acompañar el Formulario W-9);

2. Que NO es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica, y pasa a ser

una persona estadounidense, deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

2. a. que NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA); que en forma directa o indirecta (miembros de la familia y sus esposas) posean más del 10% de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.UU. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

2. b. que SI posee beneficiarios finales estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA). (Acompañar el Formulario W-9 de cada uno de los Beneficiarios Finales antes identificados).

En caso afirmativo, detallar:

NOMBRE Y APELLIDO

TIN (SSN)

PORCENTAJE

3. El Cliente es "Institución Financiera Extranjera" (FFI, por su acrónimo en idioma inglés). En caso afirmativo, detallar:

TIPO DE FFI	SI	NO	GIIN – NÚMERO
Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI, por su acrónimo en idioma inglés)			
Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento-IGA (IGA FFI, por su acrónimo en idioma inglés)			
Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada (RDC FFI, por su acrónimo en idioma inglés)			
Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada (CDC FFI, por su acrónimo en idioma inglés)			
Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado (OD FFI, por su acrónimo en idioma inglés)			

"Ley FATCA" es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por su acrónimo en idioma inglés) dictada por el poder legislativo de los Estados Unidos de Norteamérica. "Beneficiarios Finales" significa respecto del Cliente, si el mismo fuera una persona jurídica, cualquier persona humana que, en forma directa o a través de una Afiliada, posee más del 10% de acciones o votos del Cliente y, dicha persona humana es una Persona Estadounidense. "Persona Estadounidense" significa, cualquier Persona que, (i) si fuera

una persona humana, sea ciudadano con pasaporte estadounidense o residente estadounidense con tarjeta de residencia (green card) o residente parcial (con una permanencia de 183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario); o (ii) si fuera una persona jurídica, todas las creadas y registradas en los Estados Unidos de Norteamérica con la excepción de las personas jurídicas exceptuadas de acuerdo a la Ley FATCA y demás normas estadounidenses aplicables.

4. El Cliente es "Persona No Estadounidense Exenta". En caso afirmativo, detallar:

Entidad sin fines de lucro	Entidad No Financiera de Grupo No Financiero
Beneficiario Final Exento	Entidad No Financiera start-up y nuevas líneas de negocios
Entidad No Financiera Activa	Entidad No Financiera en liquidación o quiebra
Entidad que cotiza en Bolsa y o Afiliada	Entidad Sección 501 (C)
Compañía de Seguro con actividad de inversión de reservas.	Entidad de Territorio Estadounidense
Entidad Intra-Afiliada	

5. El Cliente es una persona jurídica que informa en forma directa al IRS. En caso afirmativo, detallar:

TIPO DE ENTIDAD	SI	NO	GIIN – NÚMERO
Intermediario Calificado (QIs)			
Trusts Extranjero con Acuerdo de Retención			
Partenariado Extranjero con Acuerdo de Retención			
Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo			



**ESTRUCTURAS  
FINANCIERAS**

CUENTA COMITENTE N°:

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, registro N° 503 y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 139 de la CNV.

El Cliente y, en su caso, cada uno de los Beneficiarios Finales, reviste la condición declarada en el presente formulario respecto a la condición de Persona Estadounidense y los datos aquí consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad de conformidad a lo dispuesto en la Ley FATCA. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. El Cliente presta consentimiento y autoriza expresamente a Estructuras Financieras Regionales S.A, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de la República Argentina; sus Decreto Reglamentario N° 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 de la República Argentina, para que proporcione al IRS información personal y/o respecto a los saldos, tenencias y operaciones de la Cuenta. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra

protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ni por la protección a la información personal de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Estructuras Financieras Regionales S.A en su condición de institución financiera extranjera participante. También autoriza a Estructuras Financieras Regionales S.A a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en la Cuenta, en el caso de que no suministrase a Estructuras Financieras Regionales S.A la información que le sea requerida para documentar su condición de Persona Estadounidenses. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Por último, asume/nel compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

CLIENTE:

FIRMA/S

SELLO/ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA

## DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS FINALES. LEY FATCA (1) (2)

Quien suscribe el presente en su condición de Beneficiario Final de la persona jurídica que se individualiza a continuación (el "Cliente"), declara que reviste la condición de Persona Estadounidense de acuerdo a lo previsto en la Ley FATCA.

En tal contexto, presta consentimiento y autoriza expresamente a Estructuras Financieras Regionales S.A, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 de la República Argentina; sus Decreto Reglamentario N° 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 de la República Argentina, para que proporcione al IRS información personal y/o respecto a los saldos, tenencias y operaciones de la Cuenta. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bursátil previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 ni por la protección a la información personal de la Ley de

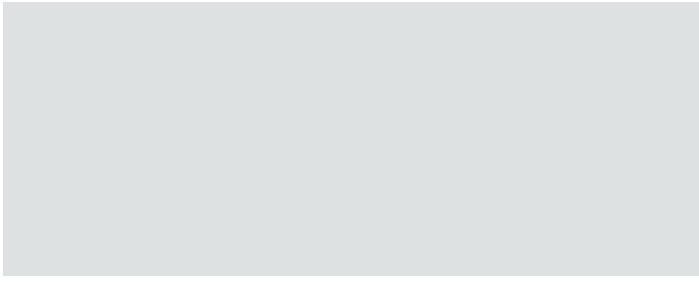
Protección de Datos Personales N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a Estructuras Financieras Regionales S.A en su condición de institución financiera extranjera participante. También autoriza a Estructuras Financieras Regionales S.A a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en la Cuenta, en el caso de que no suministrase a Estructuras Financieras Regionales S.A la información que le sea requerida para documentar su condición de Persona Estadounidenses.

Asimismo reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Por último, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

CLIENTE:

BENEFICIARIO FINAL DEL CLIENTE:



FIRMA

LUGAR Y FECHA

(1) A ser completado únicamente por los beneficiarios finales de aquellos clientes que contestaron afirmativamente el punto (2) de la declaración jurada de personas jurídicas Ley FATCA.

(2) Acompañar el formulario W-9.

"Ley FATCA" es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por su acrónimo en idioma inglés) dictada por el poder legislativo de los Estados Unidos de Norteamérica.

"Beneficiarios Finales" significa respecto del Cliente, si el mismo fuera una persona jurídica, cualquier persona humana que, en forma directa o a través de una Afiliada, posee más del 10% de acciones o votos del Cliente, dicha persona humana es una Persona Estadounidense.

"Persona Estadounidense" significa, cualquier Persona que, (i) si fuera

una persona humana, sea ciudadano con pasaporte estadounidense o residente estadounidense con tarjeta de residencia (green card) o residente parcial (con una permanencia de 183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario); o (ii) si fuera una persona jurídica, todas las creadas y registradas en los Estados Unidos de Norteamérica con la excepción de las personas jurídicas exceptuadas de acuerdo a la Ley FATCA y demás normas estadounidenses aplicables.

## ANEXO I/ OBJETIVOS DE INVERSION

1. ¿Tiene experiencia en inversiones dentro del mercado de capitales?

MUCHA

POCA

NINGUNA

2. ¿Cuál es el grado de conocimiento de los instrumentos disponibles en el mercado de capitales?

MUCHA

POCA

NINGUNA

3. ¿Qué tipo de operación piensa realizar?

DERIVADOS

DERIVADOS PARA COBERTURA

RENTA VARIABLE

RENTA FIJA

FINANCIAMIENTO

4. ¿Cuál es el horizonte de tiempo de sus inversiones?

LARGO PLAZO (MÁS DE 5 AÑOS)

MEDIANO PLAZO (MÁS DE 1 AÑO Y MENOS DE 5 AÑOS)

CORTO PLAZO (1 AÑO)

5. ¿Cuál es el grado de volatilidad que usted está dispuesto a aceptar? (La volatilidad generalmente se refiere al grado y frecuencia de cambios en el valor de sus inversiones. La volatilidad está claramente asociada con el concepto de riesgo. La baja volatilidad generalmente ofrece retornos bajos pero más predecibles. Las inversiones altas en volatilidad son más riesgosas, pero pueden ofrecer mayores retornos.

ALTA

MEDIA

BAJA

6. ¿Qué tan importante es la liquidez para usted? (Liquidez generalmente se refiere a la posibilidad de convertir activos en efectivo rápidamente, sin una pérdida significativa de capital causada por el acto de vender. Los esfuerzos por vender activos ilíquidos pueden ser el resultado de una variedad de consecuencias, incluyendo la ausencia de compradores interesados, no pueden ser vendidos salvo en tiempos predeterminados, vender puede llevar tiempo – posiblemente semanas o meses – o finalizaren una pérdida del capital creada por el acto de vender.

POCO IMPORTANTE

ALGO IMPORTANTE

MUY IMPORTANTE

7. ¿Cuál es el monto que va a invertir?

MÁS DE \$10.000.000

ENTRE \$1.000.000 y \$10.000.000

HASTA \$1.000.000

FIRMA

ACLARACIÓN



## ANEXO III / PARA USO OPTATIVO: COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE EL COMITENTE ASI LO REQUIERA AUTORIZACIÓN GENERAL DEL COMITENTE A UN TERCERO DISTINTO DEL AGENTE

1.  
El COMITENTE otorga autorización a las personas que se detallan a continuación, TERCERO AUTORIZADO distinto del AGENTE, para que, basándose en el conocimiento del COMITENTE, su objetivo de inversión, perfil de riesgo, experiencia en inversiones dentro del mercado de capitales, grado de conocimiento de los

instrumentos disponibles en el mercado de capitales, situación financiera, horizonte de inversión, tolerancia al riesgo y toda otra información relevante, suminiestrada por aquel al momento de la apertura de cuenta, pueda, arbitrando los medios y procedimientos necesarios, efectuar las operaciones que considere actuando en nombre del COMITENTE.

DATOS PERSONALES	AUTORIZADO 1	AUTORIZADO 2
FECHA		
APELLIDO (*)		
NOMBRES (*)		
DNI/LE/LC/PPTE (*)		
NACIONALIDAD (*)		
FECHA DE NACIMIENTO (*)		
LUGAR DE NACIMIENTO (*)		
SEXO (*)		
PROFESION/OFICIO/INDUSTRIA/ ACTIVIDAD PRINCIPAL (*)		
EMPRESA DONDE TRABAJA (*)		
CARGO (*)		
ESTADO CIVIL (*)		
DOMICILIO REAL (*)		
LOCALIDAD - CP (*)		
PROVINCIA (*)		
TEL PARTICULAR (*)		
E-MAIL (*)		
CUIT/CUIL/CDI (*)		
¿ES UD UNA PERSONA PEP'S?		

2. Son operaciones incluidas en la presente autorización, las que a continuación se mencionan:

COMPRA / VENTA <input type="checkbox"/>	SUSCRIPCIONES / RESCATES FCI <input type="checkbox"/>	RETIRO DE DOCUMENTACIÓN <input type="checkbox"/>
SUSCRIPCIONES <input type="checkbox"/>	RETIROS / APORTES <input type="checkbox"/>	<b>NIVEL DE RIESGO ACEPTADO POR EL COMITENTE:</b>
OPERACIONES CONTADO <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIAS DE ESPECIES <input type="checkbox"/>	ALTO <input type="checkbox"/>
OPERACIONES A PLAZO <input type="checkbox"/>	PRÉSTAMO DE VALORES <input type="checkbox"/>	MEDIANO <input type="checkbox"/>
OPCIONES <input type="checkbox"/>	OTRAS: <input type="checkbox"/>	BAJO <input type="checkbox"/>

**ANEXO III (continuación)**

3. El TERCERO AUTORIZADO no podrá apartarse de lo pactado a excepción de que medie autorización expresa por medio fehaciente por parte del COMITENTE para realizar una operación no autorizada, o con valores no especificados.

4. El AGENTE deberá conservar en el legajo del COMITENTE constancia documentada de que el COMITENTE conoce cada una de las modalidades operativas que autoriza realizar al TERCERO AUTORIZADO y de la facultad otorgada a éste para proceder a aceptar la

liquidación correspondiente a las operaciones concertadas.

5. La presente autorización de carácter general al TERCERO AUTORIZADO, toda modificación posterior y/o revocación de la misma en caso de corresponder, así como también aquella documentación relacionada con la presente autorización, deberán ser adjuntadas al legajo del COMITENTE, el cual con el resto de la documentación debidamente conservada, quedará a disposición de la CNV cuando así lo requiera.

**LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO:**

<p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">FIRMA</p> <p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">ACLARACIÓN</p> <p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">DNI DEL TERCERO AUTORIZADO</p>	<p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">FIRMA</p> <div style="background-color: #cccccc; width: 100%; height: 30px; margin-bottom: 5px;"></div> <p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">ACLARACIÓN</p> <p style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">DNI DEL TERCERO AUTORIZADO 2</p>
---	---

Se deberá presentar DDJJ PEP, OCDE y FATCA por cada accionista/socio declarado en el presente anexo.

## ANEXO IV AUTORIZACIÓN GENERAL DEL COMITENTE AL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTE DE NEGOCIACIÓN - PROPIO.

1. El comitente otorga a Estructuras Financieras Regionales S.A., mandato suficiente para operar en su cuenta y orden para realizar operaciones con títulos públicos y privados, fondos, derivados y con toda clase de títulos valores mobiliarios en moneda argentina o extranjera, todas éstas conforme a las reglamentaciones vigentes.

2. A los efectos de la ejecución del presente mandato, el comitente otorga amplias facultades a Estructuras Financieras Regionales S.A. para que ésta, actuando en forma directa y/o a través de terceros, pueda realizar con los Fondos, los Valores Negociables y Derivados que componen el Portfolio, todo tipo de operaciones por cuenta y orden del comitente, incluyendo comprar y vender al contado y/o a futuro, suscribir, adquirir, o custodiar toda clase de Títulos Valores y cuotas partes de fondos comunes de inversión, quedando expresamente autorizado para firmar en nombre del Cliente la documentación pertinente; pudiendo realizar asimismo todos los demás actos que Estructuras Financieras Regionales S.A. considere convenientes para la preservación de los intereses del comitente. Asimismo, el comitente expresamente autoriza a Estructuras Financieras Regionales S.A. para cobrar y percibir cualquier valor o suma de dinero proveniente del cobro de dividendos, revalúos, intereses, reajustes, reintegro de capital, o cualquier otro concepto, otorgado a nombre del comitente, los recibos correspondientes.

3. Estructuras Financieras Regionales S.A. podrá solicitar al comitente que éste otorgue autorizaciones, permisos, cartas poderes y todos los demás poderes

que pueden ser necesarios para representar adecuadamente al comitente en la realización de cualquier acto bajo el presente mandato, en cuyo caso el comitente procederá a otorgar a Estructuras Financieras Regionales S.A. tales autorizaciones, permisos, cartas poderes y/o poderes. Queda entendido que el producido de las Inversiones que realice Estructuras Financieras Regionales S.A. pasará a engrosar el Portfolio del comitente. El comitente apodera e instruye irrevocablemente a Estructuras Financieras Regionales S.A., para que Estructuras Financieras Regionales S.A. firme por su cuenta y orden todos los boletos, recibos, minutas y demás documentación respaldatoria de las operaciones realizadas por el comitente bajo el presente mandato. Sin perjuicio de ello, Estructuras Financieras Regionales S.A. podrá solicitar al Cliente que éste le extienda recibos, confirmaciones y demás documentación que le solicite con relación a las operaciones realizadas. 4. El comitente podrá consultar mediante la página web de Estructuras Financieras Regionales S.A. los movimientos de su cuenta y las tenencias que posee, a fin de tener un detalle de sus inversiones de manera online.

5. El mandato no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y las inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.

6. Son operaciones incluidas en la presente autorización, las que a continuación se mencionan:

COMPRA / VENTA	<input type="checkbox"/>	SUSCRIPCIONES / RESCATES FCI	<input type="checkbox"/>	RETIRO DE DOCUMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>
SUSCRIPCIONES	<input type="checkbox"/>	RETIROS / APORTES	<input type="checkbox"/>	<b>NIVEL DE RIESGO ACEPTADO POR EL COMITENTE:</b>	
OPERACIONES CONTADO	<input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIAS DE ESPECIES	<input type="checkbox"/>	ALTO	<input type="checkbox"/>
OPERACIONES A PLAZO	<input type="checkbox"/>	PRÉSTAMO DE VALORES	<input type="checkbox"/>	MEDIANO	<input type="checkbox"/>
OPCIONES		OTRAS:		BAJO	<input type="checkbox"/>

7. El COMITENTE deberá adjuntar al presente Anexo, constancia de los valores preexistentes en su tenencia, los cuales estarán involucrados en la pertinente autorización. En dicha constancia se indicará también, la modalidad operativa autorizada, y la posibilidad o no de realizar operaciones no detalladas en el punto 3. del presente Anexo o con valores negociables no especificados.

8. EL COMITENTE posee la facultad de revocar, en cualquier momento, la presente autorización. Hasta tanto no se formalice dicha revocación, la autorización se considera por plazo indeterminado.

Tanto la autorización como la revocación se efectuarán a través del respectivo formulario habilitado por Estructuras Financieras Regionales S.A.

9. La presente autorización puede ser realizada por escrito, por correo electrónico y/o página web de internet habilitada y oficial, siempre y cuando la CNV haya aprobado dicha modalidad para su confección.



**ESTRUCTURAS  
FINANCIERAS**

CUENTA COMITENTE N°:

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, registro N° 503  
y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 139 de la CNV.

## ANEXO IV (continuación)

10. La presente autorización de carácter general a Estructuras Financieras Regionales S.A, toda modificación posterior y/o revocación de la misma en caso de corresponder, así como también aquella documentación relacionada con la presente autorización, deberán ser adjuntadas al legajo del COMITENTE, la cual con el resto de la documentación debidamente conservada, quedará a disposición de la CNV cuando así lo requiera.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO:

FIRMA

ACLARACIÓN

DN DEL COMITENTE

ANEXO V

**DETALLE DE ACCIONISTAS-SOCIOS CUYA PARTICIPACION ES MAYOR AL 20% DEL CAPITAL SOCIAL**

DATOS PERSONALES	ACCIONISTA 1	ACCIONISTA 2
PORCENTAJE ACCIONARIO		
APELLIDO (*)		
NOMBRES (*)		
DNI/LE/LC/PPTE (*)		
NACIONALIDAD (*)		
FECHA DE NACIMIENTO (*)		
LUGAR DE NACIMIENTO (*)		
SEXO (*)		
PROFESION/OFICIO/INDUSTRIA/ ACTIVIDAD PRINCIPAL (*)		
ESTADO CIVIL (*)		
DOMICILIO REAL (*)		
LOCALIDAD – CP (*)		
PROVINCIA (*)		
TEL PARTICULAR (*)		
E-MAIL (*)		
CUIT/CUIL/CDI (*)		
¿ES UD UNA PERSONA PEP'S?		

Se deberá presentar DD JJ PEP, OCDE y F AT CA por cada accionista/socio declarado en el presente anexo.

FIRMA ACCIONISTA 1

FIRMA ACCIONISTA 2



CUENTA COMITENTE N°:

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, registro N° 503  
y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 139 de la CNV.

**ESTRUCTURAS  
FINANCIERAS**

## ANEXO VI

# DECLARACION JURADA SOBRE ACTIVIDAD Y LICITUD DE ORIGEN DE LOS FONDOS PARA INVERSORES EXTRANJEROS Y NACIONALES

(Resolución U.I.F. 4/2 017)

Sres. Estructuras Financieras Regionales SA – ALyC propio. Paraguay 346 piso 14, CABA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que corresponden a las operaciones que se realizan en mis Cuentas Números:

son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS y se originan en mi actividad de:

También en carácter de DECLARACION JURADA, manifiesto que las informaciones consignadas en la presente y en el Registro de Comitentes son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento de la Ley 25.246.

Manifiesto que los datos consignados en la presente sobre licitud de cuenta y registro de firma son fieles reflejo de la realidad y tienen carácter de declaración jurada.

FIRMA ACCIONISTA 1

FIRMA ACCIONISTA 2



CUENTA COMITENTE N°:

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio, registro N° 503  
y Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI N° 139 de la CNV.

**ESTRUCTURAS  
FINANCIERAS**

ANEXO VII

**DECLARACION JURADA SOBRE SANCIONES APLICADAS  
POR LA UIF, BCRA Y CNV PARA INVERSORES NACIONALES**

(Resolución UIF. 4/2 017)

Sres. Estructuras Financieras Regionales SA – ALyC propio. Paraguay 346 piso 14, CABA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que a la fecha **SI/NO** poseo sanciones aplicadas por la UIF, B.C.R.A. y CNV. En caso afirmativo, se detallan a continuación:

FIRMA

ACLARACIÓN

## OCDE/ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO/PERSONA JURÍDICA

A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE- y la Resolución General N° 3826/2015 de la AFIP, el cliente declara tener residencia fiscal en el (los) país(es) detallado(s) a continuación:

N° COMITENTE:

NOMBRE Y APELLIDO:

RAZÓN SOCIAL:

PAÍS DE CONSTITUCIÓN:

NIT

**NIT:** Número de Identificación Tributaria. En caso de residencia fiscal argentina ingrese número de CUIT; para residencia fiscal norteamericana, ingrese Social Security Number (SSN). Para otra residencia fiscal ingrese el número de identificación tributaria que aplique. Asimismo el cliente declara y garantiza que es una entidad del tipo seleccionado a continuación:

### MARCAR SOLO UNA DE LAS CINCO OPCIONES:

**INSTITUCIÓN FINANCIERA:** Entidades depositarias, entidades de custodia, entidades de inversión y las compañías financieras que ofrecen productos que incluyen activos financieros, con la excepción de entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE.

**EXENTAS:** Empresas que cotizan en bolsa (públicamente transadas con más de 50% del poder de voto) o relacionada con ésta, Entidades Gubernamentales, Organizaciones Internacionales y Bancos Centrales.

**ACTIVAS:** Que incluye: 1- Activa: Entidad cuyos ingresos financieros son inferiores al 50% de sus ingresos totales y sus activos financieros son inferiores al 50% de sus activos totales.

2- Entidad sin fines de lucro exentas del

impuesto a las ganancias, sin accionistas ni miembros con derechos propietarios, que no pueden distribuir beneficios activos y que en caso de liquidación debe distribuir sus activos en beneficio de una entidad de gobierno u otra organización si fines de lucro.

3- entidad en proceso de liquidación o reorganización y no fueron institución financiera en los últimos cinco años.

4- start up no financiero con menos de 24 meses de inicio de actividades.

5- Entidad que exclusivamente financia y hace hedge con entidades relacionadas que no son instituciones financieras.

**ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA SIN CONTROLANTES DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR**

**ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA**

**CON CONTROLANTES DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR** Son controlantes o beneficiarios finales con más del 25% de propiedad directa o indirecta de la entidad, los declarados bajo juramento en formulario "Identificación del Beneficiario Final" que se presenta simultáneamente en este acto.

Asimismo nos comprometemos a notificar de inmediato a Estructuras Financieras Regionales S.A cualquier modificación que se produzca mediante la presentación de una nueva declaración jurada de accionistas, beneficiarios y grupo económico.

1- Entidad no financiera pasiva: persona jurídica con ingresos financieros superiores al 50% del total de ingresos, o activos financieros superiores al 50% del total de activos y entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo OCDE.

2- Controlante: beneficiario final con más del 25% de propiedad directa o indirecta.

FIRMA

ACLARACIÓN, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO



## PRESENTACIÓN DE PODERES. PERSONA JURÍDICA

Sres. Sres. Estructuras Financieras Regionales SA

S/ D

Por la presente el Sr.:

tipoy N° de documento

en el carácter de:

de:

se dirige a usted a fin de adjuntar y acompañar a la presente Copia del PODER:

instrumentado mediante escritura pública N°:

pasada en fecha:

por ante el escribano:

otorgado por la citada empresa/entidad a favor de las personas que abajo se detallan.

Por lo expuesto, y en virtud de que al día de la fecha el instrumento citado posee plena y absoluta vigencia en relación a las personas detalladas (por no haberse revocado con anterioridad), se autoriza a/los apoderado/s mencionado/s, a actuar por ante vuestra Entidad y conforme el contenido del citado poder, en nombre y representación de:

Asimismo, debe entenderse, porque así es voluntad de la empresa que represento/mos, que los Apoderados detallados, poseen plena y absoluta vigencia para operar en vuestra entidad, con amplio poder y facultades, pudiendo efectuar la totalidad de las operaciones permitidas en el Mercado de Capitales reguladas o no por la Ley de Mercado de Capitales.

En forma expresa e irrevocable, aceptamos que el citado poder y todos sus efectos, tendrán plena y absoluta vigencia hasta tanto la empresa/entidad que represento comunique en forma fehaciente su revocación; por lo que los Apoderados actuarán en vuestra empresa, hasta tanto notifiquemos en forma fehaciente lo contrario.

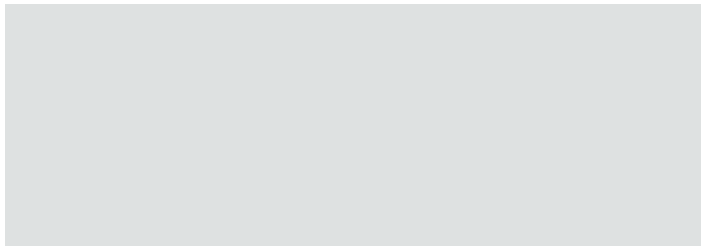
NOMBRE Y APELLIDO

DNI

DOMICILIO/LOCALIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DOMICILIO/LOCALIDAD

Sin más, lo saludo a Ud. atentamente.



FIRMA

ACLARACIÓN/CARGO/FECHA

## NUEVAS AUTORIDADES

Fecha:

Sres. Estructuras Financieras Regionales SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio.  
Paraguay 346 piso 14, CABA.

Por la presente, Nombre:

DN:

se dirige a usted en nombre y representación de:

CUIT:

con domicilio en calle, número, localidad:

de la provincia de:

titular en vuestra empresa de la Cuenta Comitente N°:

a los efectos de informarle que mediante Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria celebrada en fecha:

y Reunión de Directivo/Órgano Directivo de fecha:

han sido electos con los cargos descriptos las personas detalladas mas abajo, quienes en los caracteres mencionados serán los firmantes/representantes legales de nuestra entidad.

A los efectos aclaratorios, ratificamos en forma expresa a los apoderados y/o autorizados que se encuentran registrados a la fecha en la cuenta de nuestra titularidad.

Las firmas de los representantes legales, apoderados y autorizados registrados, tendrá plena y absoluta vigencia hasta tanto nuestra parte notifique en forma expresa y fehaciente lo contrario, inclusive la celebración de nuevas asambleas correspondientes.

(Continúa en la página que sigue)

## NUEVAS AUTORIDADES

(Viene de la página anterior)

DATOS PERSONALES	REPRESENTANTE LEGAL 3	REPRESENTANTE LEGAL 4
APELLIDO (*):		
NOMBRES (*):		
DNI/LE/LC/PPTE (*):		
NACIONALIDAD (*):		
FECHA DE NACIMIENTO (*):		
LUGAR DE NACIMIENTO (*):		
SEXO (*):		
PROFESIÓN/OFICIO/INDUSTRIA/		
ACTIVIDAD PRINCIPAL (*):		
¿ES UD UNA PERSONA PEPS?		
ESTADO CIVIL (*):		
NOMBRE DEL CÓNYUGE		
DOMICILIO REAL (*):		
LOCALIDAD – CP (*):		
PROVINCIA (*):		
DOMICILIO POSTAL (*):		
LOCALIDAD – CP – PCIA. (*):		
TEL PARTICULAR (*):		
CELULAR (*):		
E-MAIL (*):		
CUIT/CUIL/CDI (*):		
CONDICION ANTE IVA:		
INSCRIPCIÓN GANANCIAS:		
Declaro bajo juramento que los datos consignados son ciertos. Firmas (*)		